

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-1274-00.
DEUDOR JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ESCAMILLA.

Obre en autos la comunicación proveniente de TransUnion, y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

Por otra parte, en atención a la manifestación del liquidador, se dispone: **REQUERIR** al deudor **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ESCAMILLA** y a su apoderado judicial, **PEDRO JAVIER MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, para que se pronuncien específicamente en cuanto al pago de la acreencia de la señora **CLAUDIA PATRICIA LUNA**, a pesar de haberse efectuado la adjudicación respectiva, además, se le requiere al deudor para que, corra con los gastos de la inscripción de la adjudicación, los cuales son de su cargo por ser el interesado en el trámite de insolvencia.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario